



“GESTEVISIÓN TELECINCO, S.A.”, de conformidad con lo previsto en el artículo 82 de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, comunica el siguiente

HECHO RELEVANTE

Los Consejos de Administración de “GESTEVISION TELECINCO, S.A.” (Telecinco) y “PROMOTORA DE INFORMACIONES, S.A.” (Prisa) han aprobado en el día de hoy un acuerdo de términos y condiciones (el “Acuerdo”), cuyos aspectos principales son los siguientes:

1. Telecinco adquirirá mediante canje de acciones el íntegro capital social de una sociedad de nueva creación que incluya la rama de actividad de Cuatro (el negocio de televisión en abierto de SOGECABLE, S.A.), y asimismo adquirirá una participación del 22% en Digital Plus.
2. Prisa, por su parte, recibirá:
 - Acciones de nueva emisión de Telecinco que, tras la ampliación de capital debajo descrita, equivaldrán aproximadamente al 18,3% del capital social de Telecinco. Estas acciones se valoran en torno a 550 millones de euros según cotización media de los últimos treinta días.
 - Y hasta 500 millones de euros en efectivo.
3. Con el objetivo de financiar la operación y reforzar su balance, Telecinco efectuará una ampliación de capital de en torno a 500 millones de euros con derecho de suscripción preferente. Mediaset ha adquirido el compromiso de suscribir su íntegra cuota en dicha ampliación, estando el resto del importe de la ampliación plenamente asegurado por un sindicato de bancos liderado por Mediobanca y J.P. Morgan, que actuarán como “joint global coordinators” y “bookrunners” y que incluirá a BBVA y Banca Imi como “lead managers” y “bookrunners”. Los términos de la ampliación de capital se determinarán en el momento de la misma.
4. Prisa contará en el Consejo de Administración de Telecinco con una representación proporcional a su participación y, por su parte, la participación de Telecinco en el Consejo de Administración de Digital Plus será también proporcional a su participación en esta compañía. Además las compañías han acordado otra serie de aspectos relativos a sus distintos negocios.
5. El Acuerdo está sujeto al cumplimiento de determinadas condiciones, que incluyen, entre otras, la verificación de una revisión legal, financiera y fiscal (“*due diligence*” confirmatoria), la negociación y formalización de la documentación definitiva, la obtención de las pertinentes autorizaciones regulatorias y de competencia, y la aprobación por los órganos de gobierno competentes en cada compañía de las operaciones antes indicadas y contenidas en el Acuerdo.
6. Mediobanca ha actuado como asesor financiero único de Mediaset y J.P. Morgan como asesor financiero único de Telecinco en la transacción.

Madrid, a 18 de Diciembre 2009

Mario Rodríguez Valderas
Secretario General y del Consejo